



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO N° 6450

POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993 y Ley 1333 del 21 de julio de 2009, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1608 de 1978 y con las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y las facultades otorgadas en los Decretos distritales 109 y 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Acta de Incautación No. 10 efectuada el día 05 de abril de 2009 dentro del Expediente **SDA 08 -2009 -2431** por parte del Señor Intendente Marco Styven Jurado perteneciente a la Policía Metropolitana de Bogotá adscrito a la Policía Ambiental y Ecológica quién labora en el terminal de transportes deja a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, once (11) especímenes de fauna silvestre denominados "**PERICO BRONCEADO (BROTOGERIS JUGULARIS)**" incautación hecha al señor LUIS HUMBERTO NIÑO SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.901.527 de Espinal (Tolima) por no presentar salvoconducto de movilización por lo cual esta secretaría procedió al Decomiso preventivo de las mencionadas especies.

Que mediante memorando Interno 2009IE14841 del 06 de julio de 2009 allegado a la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre por parte del Ingeniero Norberto Leguizamón Hernández Profesional del Grupo de Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, mediante la cual se relacionan una serie de actas de incautación de especímenes.



4
Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 4 5 0

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que de conformidad con lo consagrado en los artículos 8 - 79 - 80 de la Constitución Política es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 101 del acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá Distrito capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante los Decretos Distritales 109 del 16 de marzo y 175 del 4 de mayo de 2009 se establece la nueva estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo contemplado en la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 el señor Secretario Distrital de Ambiente delega en el Director de Control Ambiental, entre otras la función de *"Expedir los actos administrativos de iniciación de trámite y/o investigación de carácter contravencional o sancionatorio, así como el de formulación de cargos y de pruebas."*

Que la Ley 1333 de 2009 establece el procedimiento administrativo ambiental de carácter sancionatorio, indicando en su artículo 18 que con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de presunta infracción a las normas ambientales, se iniciará procedimiento sancionatorio, el cual se puede adelantar de oficio, a petición de parte o como consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva.

Que el artículo 22 de la misma ley dispone que la autoridad ambiental competente *"podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

6 4 5 0

pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios."

Para el caso en mención y de acuerdo con el informe de incautación presentado por la Policía Ambiental y Ecológica del terminal de transportes en dicha diligencia le fue incautado al señor Luís Humberto Niño Sánchez once (11) especímenes de fauna silvestre de la especie "**PERICO BRONCEADO (BROTOGERIS JUGULARIS)**" por no presentar salvoconducto de movilización por lo cual esta secretaría procedió al Decomiso preventivo de las mencionadas especies.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1333 del 2009 se evidencia la necesidad de verificar si los hechos denunciados contra el Señor Luís Humberto Niño Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.901.527 de Espinal (Tolima) y residente en la Calle 3 N° 9 – 23 Barrio León XIII en Bogotá D.C., constituyen infracción a las normas ambientales, razón por la cual se dispone el inicio de procedimiento sancionatorio por el presunto incumplimiento del artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución No. 438 de 2001.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Iniciar Proceso Sancionatorio de carácter ambiental al Señor Luís Humberto Niño Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.901.527 de Espinal (Tolima) y residente en la Calle 3 N° 9 – 23 Barrio León XIII en Bogotá D.C., por incumplir presuntamente normatividad de tipo Ambiental, en lo concerniente al artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y artículos 2° y 3° de la resolución 438 de 2001 al movilizar sin el respectivo salvoconducto de movilización once especímenes de fauna silvestre denominados Perico Bronceado de la especie Brotogeris Jugularis desde el Municipio del Espinal (Tolima) hacia la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO SEGUNDO Notificar el presente proveído al Señor Luís Humberto Niño Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía número 5.901.527 de Espinal (Tolima) y residente en la Calle 3 N° 9 – 23 Barrio León XIII en Bogotá D.C.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria Distrital
AMBIENTE

6 4 5 0

ARTICULO TERCERO Comunicar al señor Procurador Judicial Ambiental de acuerdo al Art. 56 de la Ley 1333 de 2009 el Auto de apertura del presente acto.

ARTICULO CUARTO Publicar la presente providencia en el boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO QUINTO Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

23 DIC 2009

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

Proyectó Dr. Salvador Vega Toledo
Revisó y Aprobó Ing. Edgar Alberto Rojas
Expediente SDA 08-2009-2431
Acta de Incautación N° 10 del 05-04-2009





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2011EE148065 Proc #: 2237029 Fecha: 2011-11-16 12:33
Tercero: 5901527LUIS HUMBERTO NIÑO SANCHEZ
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA
SILVESTRE Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



472 LA RED POSTAL DE
COLOMBIA
507313758

28/12/2011
SECRETARIA DISTRIT
AV. CARACAS N°54-38

DESTINATARIO

LUIS HUMBERTO NIÑO
SANCHEZ
CALLE 3 N. 9-23
BARRIO LEON XIII
BOGOTÁ

4-72 LA RED POSTAL
DE COLOMBIA
Nit. 900062917-9
LLAMENOS, ESTAMOS
PARA SERVIRLE!
SERVICIO AL CLIENTE
018000111210 - 4199292

Bogotá DC

HUMBERTO NIÑO SANCHEZ
3 # 9-23 Barrio Leon XIII
Cundinamarca



Citación Notificación- **Auto 6450** de fecha 23/12/2009 Exp. SDA-08-2009-2431

Respetado(a) señor(a):

Sírvase comparecer de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:30 P.M. a la ventanilla de atención al usuario –Notificaciones– ubicada en el primer piso de la Secretaría Distrital de Ambiente en la Avenida Caracas No. 54 - 38, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, de conformidad con el Artículo 44 del C.C.A., con el propósito de notificarle personalmente del contenido del **Auto 6450** de fecha: 23/12/2009.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá a surtir la notificación por edicto, tal como lo dispone el Artículo 45 del C.C.A., que continuará con el trámite correspondiente.

Al momento de la notificación el Representante Legal o quien haga sus veces, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación si es persona jurídica (vigente) junto con documento de identificación, si es persona natural con la Cédula de Ciudadanía, o poder debidamente diligenciado si es apoderado.

Cualquier inquietud sobre el asunto, será atendida en la línea 377889 extensión 88.

Cordialmente,

Luis Francisco Rojas Africano
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Revisó y aprobó:
Proyectó: *Martha Yaquelin Gonzalez Zamora*



IX-OP-D/003-FR-001 / Version 1

Motivos de Devolución

Desconocido
Cerrado
Rehusado
Fallecido
No Reside

No Reclamado
A.P. Clausurado
No Existe Dirección
Faltan datos en la Dirección
Faltan Documentos para Entrega

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha 21/01/12 8
Hora 16:00
Nombre legible del distribuidor Onigando Mucano
C.C. 19306311
Sector 671
Centro de Distribución PZ-10 CAC/CCU
Observaciones 11 PAGES
PUSCADA/NOVA

Fecha
Hora
Nombre legible del distribuidor
C.C.
Sector
Centro de Distribución
Observaciones

Espacio exclusivo para control de calidad

F-9385

472

DS NR FD
CE NC FE
RH AC
FA NE

Observaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Que dentro del expediente No. 08-2009-2431 Se ha proferido el AUTO No. 6450 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE INICIA UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)
RESUELVE:

ANEXO AUTO

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 23/12/2009.

FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **LUIS HUMBERTO NIÑO SANCHEZ.** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 06/02/2012 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

Gonzalo Charón S.
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

Y se desfija el 06/02/2012 de 2011 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

Gonzalo Charón S.
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital - DDII

